



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDP

Pacocha, 30 de diciembre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2021, se abordó el siguiente punto de agenda: 1) Aprobar la petición de transferencia predial interestatal a título gratuito ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha, del predio ubicado en el Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo Mz. C 1 Lote 1 Sector 1, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, el cual cuenta con un área de 30,255.80 M2, el cual corre inscrito en la partida registral P8028456 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión privada en activos y a su vez autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha la suscripción de los documentos respectivo para su formalización, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 y demás modificatorias vigentes, Ley de Reforma de la Constitución, prescribe "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el artículo II establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el artículo 2 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que *las normas contenidas en la presente ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el sistema nacional de bienes estatales.*

Que, el artículo 61 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*La petición de adjudicación de tierras al estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados ...*".

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece "*El procedimiento y los requisitos para la Transferencia de dominio en el estado: 1) Solicitud dirigida a la entidad competente, indicando nombres y apellidos completos DNI, apoderado o el representante legal de la persona natural o jurídica, 2) Plan Conceptual o el Expediente del Proyecto de Inversión, el expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, cual debe estar aprobado y 3) Acuerdo del Concejo Municipal correspondiente*".

Que, la Directiva N° 005-2013-SBN sobre Procedimiento para aprobación de la transferencia interestatal de predios del estado a título gratuito (numeral 5.3.2) dispone siempre y cuando el predio sea destinado para la ejecución de programas o proyectos de inversión de su competencia... (...).





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 212-2021-LJHB-2021-SIDU-MDP, expedido por el Arquitecto II de la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano y ratificado mediante Memorandum N° 646-2021-SIDU-MDP de fecha 20 de diciembre de 2021, por la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano (SIDU), peticona que se solicite a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la transferencia interestatal a título gratuito del predio ubicado en el "Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo Mz. C 1 Lote 1 Sector 1, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, el cual cuenta con un área de 30,255.80 M2, el cual corre inscrito en la partida registral P8028456 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, el mismo que a la fecha se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Pacocha - MDP, afectado en uso por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, título que es ratificado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en el año 2014 por el mérito de la Resolución N° 724-2014/SBN-DGPE-SDAPE, que resolvió mantener vigente la afectación en uso a favor de la MDPL, para que lo destine al desarrollo específico de sus funciones", para poder viabilizar y ejecutar el proyecto de inversión privada en activos denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO MARADENTRO", el mismo que se encuentra debidamente aprobado por el Concejo Municipal de la MDP conforme el Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDP y por parte de la Comisión de Inversión Privada de la MDP, se acompaña expediente de inversión privada, planos y demás documentación pertinente.

Que, mediante Informe N° 162-2021-SGAJ-MDP de fecha 21 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto la petición de transferencia predial interestatal a título gratuito ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, del predio ubicado en el Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo Mz. C 1 Lote 1 Sector 1, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, el cual cuenta con un área de 30,255.80 M2, el cual corre inscrito en la partida registral P8028456 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, de propiedad del estado, con la finalidad de viabilizar el proyecto de inversión privada en activos denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL EN CONDOMINIOS MARADENTRO", debiendo aprobarse a través de un acuerdo de concejo municipal conforme lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme la directiva interna del órgano rector en materia de disposición de bienes del estado.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, con votación calificada de los señores regidores del concejo municipal, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PETICION DE TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TITULO GRATUITO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, del predio de 30,255.80 M2, ubicado en el Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo Mz. C 1 Lote 1 Sector 1, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, cuya titularidad está a nombre del estado inscrito en la partida registral (P8028456 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna) con la finalidad de viabilizar el proyecto de inversión privada en activos denominado CONJUNTO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO MARADENTRO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha, la suscripción del documento (solicitud) respectiva, descrita en el artículo precedente, así como todos los documentos necesarios ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para efectos de cumplir el presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE